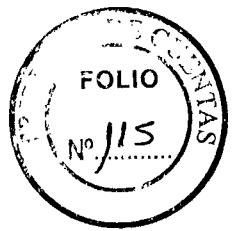




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA. 17 OCT 1994

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente al mes de Mayo/91 -Ejercicio 1991 - por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 17/100 CENTAVOS (\$ 16.649.408,17); y

CONSIDERANDO :

Que según el Informe Nº 54 /94, se aconseja desafectar de la rendición del mes de Mayo/91 la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 95/100 CENTAVOS (\$ 108.836,95), por ser parte integrante de la documentación sometida a Juicio de Cuentas, estableciendo el nuevo importe de la rendición por el mes de Mayo/91 de la Administración Central en PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 22/100 CENTAVOS (\$ 16.540.571,22).

Que de acuerdo a lo señalado en el informe, a que se hace referencia no surgen observaciones que formular.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2 inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) DESAFECTAR de la rendición presentada por la Administración Central, correspondiente al mes de Mayo/91 la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 95/100



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



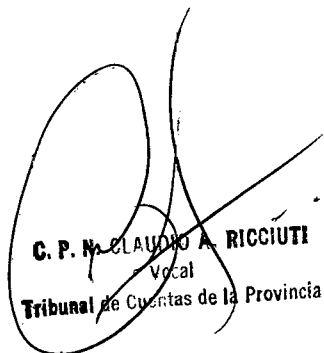
CENTAVOS (\$ 108.836,95), estableciendo un monto total sometido a la fiscalización de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 22/100 CENTAVOS (\$ 16.540.571,22).

ARTICULO 29) APROBAR en forma total la presente rendición de cuentas a la Administración Central por el mes de Mayo/91 y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva por el siguiente importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 22/100 CENTAVOS (\$ 16.540.571,22).

ARTICULO 39) DECLARAR libre de responsabilidad por la suma indicada en le art. 29 a la entonces Contadora General C.P.N. Mirta RUFFINO.

ARTICULO 49) REGISTRAR, comunicar, cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Nº 71 /94.-


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDORI
Jenia
Tribunal de Cuentas de la Provincia